

Distr. general  
13 de enero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

Nueva York, 9 a 20 de enero de 2006

**Documento de trabajo presentado por los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

**Preparativos para la Conferencia de examen de 2006**

**Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva**

**I. Introducción**

1. El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es una amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad, las oportunidades de inversión, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. El costo humano y socioeconómico de la violencia armada que ocasiona el uso ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es enorme. El objetivo del presente documento de trabajo es debatir de forma más exhaustiva las cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras y el desarrollo. Un método integrado para el examen de estos dos tipos de temas mejorará las oportunidades de desarrollo y ayudará a garantizar que las medidas que se adopten en relación con las armas pequeñas sean más eficaces y sostenibles. En este documento se sugieren formas de avanzar que deberán debatirse en la Conferencia de examen de 2006.



## II. Compromisos vigentes

2. A lo largo de este último año se ha prestado una atención considerable a los vínculos que existen entre las armas pequeñas y el desarrollo. El 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General aprobó la resolución 60/68, sobre la respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva, en la que recalcó el vínculo que existe entre las cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras y el desarrollo. Esa resolución tuvo como fundamento el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, donde, al referirse a la estrecha relación que existe entre la seguridad humana y el desarrollo, los Jefes de Estado y de Gobierno habían dicho que: “Reconocemos que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros”<sup>1</sup>.

3. Otro hito importante en 2005 fue la decisión adoptada en marzo por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) de incluir el apoyo a las medidas dirigidas a detener, prevenir y reducir la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras entre las actividades que podían considerarse gastos de desarrollo a nivel internacional. Esta decisión crea nuevas oportunidades de integrar las medidas que se adoptan para reducir el número de armas pequeñas al contexto de la lucha contra la pobreza, y permite que los países donantes clasifiquen muchas de sus actividades de reducción del número de armas pequeñas como asistencia oficial para el desarrollo.

4. En el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos<sup>2</sup> aprobado en 2001 ya se mencionaba la relación existente entre las armas pequeñas y armas ligeras y la reconstrucción y el desarrollo, cuando se expresó preocupación por: “la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y ligeras y por su acumulación excesiva y proliferación incontrolada en muchas regiones del mundo, lo cual tiene consecuencias humanitarias y socioeconómicas de muy diversa índole y supone una grave amenaza para ... el desarrollo sostenible”<sup>3</sup>.

5. Desde 2001, muchos países y regiones han hecho progresos considerables en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Programa de Acción. Sin embargo, se necesita desesperadamente más asistencia para reducir el número de armas pequeñas y fomentar capacidades. La prestación de esa asistencia en el contexto del desarrollo creará nuevas oportunidades de promover la aplicación del Programa de Acción.

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 9.

<sup>2</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001* (A/CONF.192/15), cap. IV, párr. 24.

<sup>3</sup> *Ibid.*, secc. I, párr. 2.

### III. Principales dificultades

#### A. Estrategias nacionales de lucha contra la pobreza

6. En su resolución 60/68, la Asamblea General exhorta a los Estados a establecer, según proceda, programas amplios de prevención de la violencia armada integrados en las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de lucha contra la pobreza. Además, les insta a establecer fondos relativos a las armas pequeñas, a fin de apoyar la aplicación de las medidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (párr. 1 b)).

7. *Fundamento.* En el párrafo 17 de la sección III del Programa de Acción se señala que “los Estados deberían, según corresponda, esforzarse más por hacer frente a los problemas relacionados con el desarrollo humano y sostenible, teniendo en cuenta las actividades sociales y de desarrollo existentes y futuras, y respetar plenamente los derechos de los Estados de que se trate a establecer prioridades en sus programas de desarrollo”. Además, en el párrafo 6 de esa misma sección se indica que “los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberían considerar seriamente la posibilidad de prestar asistencia a los Estados interesados que lo soliciten para el fomento de la capacidad en cuestiones tales como la preparación de legislación y normas apropiadas”.

8. *Aplicación.* Varios países ya han elaborado planes de acción nacionales amplios sobre las armas pequeñas y las armas ligeras. Algunos han integrado esos planes y otras medidas de reducción del número de armas pequeñas en sus estrategias de seguridad nacional y marcos de lucha contra la pobreza. Al hacerlo, han reconocido que la reducción del número de armas pequeñas ilícitas y de la violencia armada se vincula estrechamente a la garantía de seguridad personal y económica como derecho fundamental de los pobres. A menos que las personas se sientan seguras, protegidas y libres de la pobreza extrema no considerarán que pueden entregar sus armas. La inclusión de temas relacionados con las armas pequeñas y armas ligeras en los diálogos sobre políticas de desarrollo a partir de las prioridades y las políticas expresas de los gobiernos nacionales garantiza que las medidas de eliminación de las armas pequeñas y ligeras sean adecuadas y sostenibles. Es preciso elaborar indicadores del éxito de esas medidas y utilizarlos en la presentación de informes sobre desarrollo en relación con el presupuesto y el apoyo sectorial y con proyectos independientes. Ya existen buenos ejemplos de ello en algunos países. En el plano internacional, el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deberían formular orientaciones sobre cómo se podrían integrar mejor las medidas relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras en los marcos de desarrollo, cómo se deberían elaborar y aplicar esas medidas, qué indicadores se deberían utilizar para medir el éxito, y cómo los donantes podrían asegurar una mejor coordinación. El Programa de Acción podría servir de base para ello.

#### B. Consolidación de la paz

9. En la resolución 60/68 se pide “incluir sistemáticamente en las estrategias y programas a largo plazo de consolidación de la paz después de los conflictos medidos para reglamentar las armas pequeñas y las armas ligeras” (párr. 1 d)).

10. *Fundamento.* En el párrafo 2 de la sección II del Programa de Acción se exhorta a los Estados a “establecer, donde no existan, leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados ... para prevenir la fabricación ilegal y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras o su desviación a receptores no autorizados”. Además, en el párrafo 6 de la sección III se dice que “con miras a facilitar la aplicación del Programa de Acción ... las organizaciones internacionales y regionales deberían considerar seriamente la posibilidad de prestar asistencia a los Estados interesados que lo soliciten para el fomento de la capacidad en cuestiones tales como la preparación de legislación y normas apropiadas”.

11. *Aplicación.* Con frecuencia, en las situaciones posteriores a los conflictos, las armas pequeñas y las armas ligeras plantean un grave peligro que, de no atenderse, detiene la reconstrucción, la recuperación y el desarrollo. La Comisión de Consolidación de la Paz creada recientemente deberá garantizar que en los planes de reconstrucción después de los conflictos se incluyan medidas para reducir la disponibilidad de armas pequeñas ilícitas. Los programas de recogida de las armas que poseen los civiles, las amnistías sobre las armas y la elaboración de leyes para reglamentar la posesión y el uso de armas pueden ser fundamentales para prevenir el resurgimiento de la violencia armada. El Programa de Acción proporcionará una base útil para llevar a cabo esa labor en el contexto de la Comisión de Consolidación de la Paz y ayudará a crear conciencia y capacidades en relación con temas relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras en la Comisión y en todas las organizaciones de las Naciones Unidas que participan en la recuperación posterior a los conflictos.

### **C. Mantenimiento de la paz**

12. En la resolución 60/68 se alienta “a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz a que incluyan el almacenamiento y la eliminación seguros de las armas pequeñas y las armas ligeras como parte integrante de los programas de desarme, desmovilización y reintegración” (párr. 1 c)).

13. *Fundamento.* En el párrafo 21 de la sección II del Programa de Acción los Estados se comprometen a “preparar y poner en práctica, donde sea posible, programas eficaces de desarme, desmovilización y inserción que comprendan medidas eficaces de recogida, control, almacenamiento y destrucción de armas pequeñas y armas ligeras, particularmente en situaciones posteriores a conflictos”. Además, en el párrafo 35 de esa misma sección se señala que los Estados participantes en la Conferencia se comprometen a “exhortar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que estudie en cada caso concreto la posibilidad de incluir en los mandatos y los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando proceda, disposiciones pertinentes sobre desarme, desmovilización y inserción”. Ambas disposiciones se han combinado en la resolución 60/68.

14. *Aplicación.* La Conferencia de examen debería acoger con beneplácito los importantes progresos que se han hecho en el último año a fin de fomentar la capacidad de las Naciones Unidas y de sus organizaciones para elaborar y aplicar programas de desarme, desmovilización y reintegración y de formular orientaciones que abarquen todos los aspectos del desarme, la desmovilización y la reintegración. En estas orientaciones se reconoce que, al elaborar programas de desarme, desmovilización y reintegración, deben tenerse en cuenta plenamente los aspectos técnicos y las cuestiones específicas de los países en relación con la recogida, el almacena-

miento y la eliminación de las armas pequeñas y las armas ligeras. Sin embargo, se necesita mayor orientación sobre los vínculos que existen entre los programas de desarme oficiales y los programas más amplios de recogida voluntaria de armas. Ambos programas deberían complementarse entre sí, pero deben aplicarse siguiendo una secuencia adecuada como parte de la recuperación posterior a los conflictos. En los programas de desarme, desmovilización y reintegración también se debería tener en cuenta la forma en que las nuevas estructuras de seguridad de los Estados gestionan las armas. El Programa de Acción proporciona alguna orientación en ese sentido, pero podría reforzarse más con el apoyo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones regionales en la elaboración y aplicación de los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

#### **IV. Recomendación**

15. Alentamos al Presidente del Comité Preparatorio a que, en su declaración final, se refiera claramente a los vínculos que existen entre las armas pequeñas y las armas ligeras y el desarrollo, y a la consiguiente necesidad de integrar las actividades relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras en los programas de desarrollo más amplios.

---